

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84754

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134625

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de junio de 2015, la(s) sociedad(es) Bunge Amorphous Solutions LLC, presentó la división de solicitud radicada bajo el N° 15-134625-00000-0000, en relación con la solicitud inicial N° 13-120066-00000-0000, la cual corresponde a la solicitud internacional PCT/US2011/056459 del 14 de octubre de 2011.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

TERCERO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud parental N° 13-120066, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 680 el 29 de noviembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que la materia contenida en el capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional N° 15-134625-00000-0000, corresponde a aquella presentada en el capítulo reivindicatorio de la solicitud parental con radicado bajo el número 13-120066-00000-0000 y 13-120066-00010-0000, como se enseña a continuación:

CAPITULO REIVINDICATORIO DIVISIONAL No. 15-134625-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-120066-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-1200667-00010-0000
Reiv. 1. Un sistema para proporcionar protección contra la corrosión que comprende una composición de recubrimiento que se aplica a un sustrato metálico y que se deja curar para formar una película, la película	Reiv. 14. Un sistema para proporcionar protección contra la corrosión que comprende una composición de revestimiento como la expuesta en la reivindicación 1 que se aplica a un sustrato metálico y que se deja curar	Reiv. 9. Un sistema para proporcionar protección contra la corrosión que comprende una composición de recubrimiento que se aplica a un sustrato metálico y que se deja curar para formar una película, la película comprende

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84754

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134625

CAPITULO REIVINDICATORIO DIVISIONAL No. 15-134625-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-120066-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-1200667-00010-0000
comprende un polímero de unión que tiene un pigmento inhibidor de la corrosión de fosfato de aluminio que comprende ortofosfato de hidroxí aluminio amorfo suelto dispersado en el mismo, en donde el ortofosfato de hidroxí aluminio amorfo se prepara mediante la combinación de ingredientes en condiciones de temperatura ambiente, en donde el ortofosfato de hidroxí aluminio amorfo tiene una absorción de aceite de menos de 50, la composición de recubrimiento comprende en el rango de desde 1 a 25 por ciento en peso del ortofosfato de hidroxí aluminio amorfo basado en el peso total de la composición de recubrimiento, la película tiene una liberación controlada de anión fosfato de entre 50 a 500 ppm.	para formar una película, la composición de revestimiento curada que comprende un polímero de unión a fosfato de aluminio que tiene un pigmento inhibidor de la corrosión dispersado en el mismo, en el que el fosfato de aluminio comprende fosfato de aluminio amorfo que tiene un área de superficie de menos de aproximadamente 20 m2 / g, la composición de revestimiento que comprende en el intervalo de aproximadamente 1 a 25 por ciento en peso del fosfato de aluminio amorfo basado en el peso total de la composición de revestimiento. Reiv. 27. El sistema como se expone en la reivindicación 14 en el que el fosfato de aluminio tiene una absorción de aceite de menos de aproximadamente 50.	un polímero de unión que tiene un pigmento inhibidor de la corrosión de fosfato de aluminio que comprende ortofosfato de hidroxí aluminio amorfo suelto dispersado en el mismo, en donde el ortofosfato de hidroxí aluminio amorfo se prepara mediante la combinación de ingredientes en condiciones de temperatura ambiente, en donde el ortofosfato de hidroxí aluminio amorfo tiene una absorción de aceite de menos de 50, la composición de recubrimiento comprende en el rango de desde 1 a 25 por ciento en peso del ortofosfato de hidroxí aluminio amorfo basado en el peso total de la composición de recubrimiento, la película tiene una liberación controlada de anión fosfato de entre 50 a 500 ppm.
Reiv. 2. El sistema según la reivindicación 1, en donde el pigmento inhibidor de la corrosión de fosfato de aluminio consiste del ortofosfato de hidroxí aluminio amorfo.	Reiv. 15. El sistema según la reivindicación 14 en el que el fosfato de aluminio amorfo comprende partículas de fosfato de aluminio amorfo. Reiv. 16. El sistema según la reivindicación 14, en el que el pigmento inhibidor de la corrosión se compone de fosfato de aluminio amorfo.	Reiv. 10. El sistema según la reivindicación 9, en donde el pigmento inhibidor de la corrosión de fosfato de aluminio consiste del ortofosfato de hidroxí aluminio amorfo.
Reiv. 3. El sistema según la reivindicación 1 que comprende una película de pasivación interpuesta entre la composición de recubrimiento y una superficie del sustrato metálico, en donde la película de pasivación es un producto de reacción formado entre el	Reiv. 17. El sistema según la reivindicación 14 que comprende una película de pasivación interpuesta entre la composición de revestimiento y una superficie del sustrato metálico, en el que la película de pasivación es un producto de reacción formado entre el	Reiv. 11. El sistema según la reivindicación 9 que comprende una película de pasivación interpuesta entre la composición de recubrimiento y una superficie del sustrato metálico, en donde la película de pasivación es un producto de reacción formado entre el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84754

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134625

CAPITULO REIVINDICATORIO DIVISIONAL No. 15-134625-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-120066-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-1200667-00010-0000
anión fosfato y el sustrato metálico.	anión fosfato y el sustrato metálico.	anión fosfato y el sustrato metálico.
Reiv. 4. El sistema según la reivindicación 1 en donde el polímero de unión comprende epoxi y el ortofosfato de hidroxialuminio amorfo absorbe hasta 25 por ciento en peso de agua que entra en la película curada.	Reiv. 18. El sistema según la reivindicación 14 en el que el polímero de unión comprende epoxi y el fosfato de aluminio amorfo absorbe hasta aproximadamente 25 por ciento en peso de agua que entra en la forma de curado.	Reiv. 12 El sistema según la reivindicación 9 en donde el polímero de unión comprende epoxi y el ortofosfato de hidroxialuminio amorfo absorbe hasta 25 por ciento en peso de agua que entra en la película curada.
Reiv. 5. El sistema como se expone en la reivindicación 1 en donde la composición de recubrimiento tiene un contenido total de solubles de entre 50 a 800 ppm, en donde el contenido total de solubles incluye el anión fosfato.	Reiv. 19. El sistema como se expone en la reivindicación 14 en el que la composición de revestimiento tiene un contenido soluble total de menos de aproximadamente 800 ppm. Reiv. 20. El sistema como se expone en la reivindicación 14 en el que la composición de revestimiento tiene un contenido soluble total de menos de aproximadamente 400 ppm.	Reiv. 13. El sistema como se expone en la reivindicación 9 en donde la composición de recubrimiento tiene un contenido total de solubles de entre 50 a 800 ppm, en donde el contenido total de solubles incluye el anión fosfato.
Reiv. 6. El sistema como se expone en la reivindicación 1 en donde la composición de recubrimiento tiene un contenido total de solubles de entre 100 a 250 ppm, en donde el contenido total de solubles incluye el anión fosfato.	Reiv. 21. El sistema como se expone en la reivindicación 14 en el que la composición de revestimiento tiene un contenido soluble total de desde aproximadamente 100 a 250 ppm.	Reiv. 14. El sistema como se expone en la reivindicación 9 en donde la composición de recubrimiento tiene un contenido total de solubles de entre 100 a 250 ppm, en donde el contenido total de solubles incluye el anión fosfato.
Reiv. 7. El sistema como se expone en la reivindicación 1 en donde el ortofosfato de hidroxialuminio amorfo tiene un contenido de metales alcalinos de menos de 250 ppm.	Reiv. 22. El sistema según la reivindicación 14 en el que el fosfato de aluminio amorfo está sustancialmente libre de metales alcalinos.	Reiv. 15. El sistema como se expone en la reivindicación 9 en donde el ortofosfato de hidroxialuminio amorfo tiene un contenido de metales alcalinos de menos de 250 ppm.
Reiv. 8. El sistema como se expone en la reivindicación 1 en donde el ortofosfato de hidroxialuminio amorfo tiene un potencial de adsorción de agua de hasta 25 por ciento en	Reiv. 23. El sistema como se expone en la reivindicación 14 en el que el fosfato de aluminio amorfo tiene un potencial de adsorción de agua de hasta	Reiv. 16. El sistema como se expone en la reivindicación 9 en donde el ortofosfato de hidroxialuminio amorfo tiene un potencial de adsorción de agua de hasta 25 por ciento en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84754

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134625

CAPITULO REIVINDICATORIO DIVISIONAL No. 15-134625-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-120066-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-1200667-00010-0000
peso de agua.	aproximadamente 25 por ciento en peso de agua.	peso de agua.
Reiv. 9. El sistema como se expone en la reivindicación 1 en donde la composición de recubrimiento es un recubrimiento de imprimación dispuesto sobre el sustrato metálico.	Reiv. 24. El sistema según la reivindicación 14 en el que la composición de revestimiento es un revestimiento de imprimación dispuesto sobre el sustrato metálico.	Reiv. 17. El sistema como se expone en la reivindicación 9 en donde la composición de recubrimiento es un recubrimiento de imprimación dispuesto sobre el sustrato metálico.
Reiv. 10. El sistema como se expone en la reivindicación 1 en donde la composición de recubrimiento es un recubrimiento de capa intermedia o capa superior que está dispuesta sobre el sustrato metálico o una capa de imprimación dispuesta sobre el sustrato metálico.	Reiv. 25. El sistema según la reivindicación 14 en el que la composición de recubrimiento es un recubrimiento de capa intermedia o capa superior que está dispuesta sobre el sustrato metálico o una capa de imprimación dispuesta sobre el sustrato metálico.	Reiv. 18. El sistema como se expone en la reivindicación 9 en donde la composición de recubrimiento es un recubrimiento de capa intermedia o capa superior que está dispuesta sobre el sustrato metálico o una capa de imprimación dispuesta sobre el sustrato metálico.
Reiv. 11. El sistema como se expone en la reivindicación 1 en donde la composición de recubrimiento tiene una liberación controlada de anión fosfato de entre 100 a 200 ppm.	Reiv. 26. El sistema como se expone en la reivindicación 14 en el que la composición de recubrimiento tiene una liberación controlada de anión fosfato de entre 100 a 200 ppm.	Reiv. 19. El sistema como se expone en la reivindicación 9 en donde la composición de recubrimiento tiene una liberación controlada de anión fosfato de entre 100 a 200 ppm.
Reiv. 12. El sistema como se expone en la reivindicación 1 que comprende, además, un material que comprende un elemento seleccionado de entre el grupo que consiste de zinc, calcio, estroncio, cromato, borato, bario, molibdeno y combinaciones de los mismos.		Reiv. 21. El sistema como se expone en la reivindicación 9 que comprende, además, un material que comprende un elemento seleccionado de entre el grupo que consiste de zinc, calcio, estroncio, cromato, borato, bario, molibdeno y combinaciones de los mismos.
Reiv. 13. El sistema como se expone en la reivindicación 12 en donde el material comprende zinc.		Reiv. 22. El sistema como se expone en la reivindicación 21 en donde el material comprende zinc.

QUINTO: Que la materia contenida en el capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional N° 15-134625-00000-0000, corresponde a aquella presentada en los

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84754

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134625

capítulos reivindicatorios de la solicitud parental con radicados bajo los números 13-120066-00000-0000 y 13-120066-00010-0000, la cual ya había sido evaluada en:

- El capítulo reivindicatorio de la solicitud parental radicado bajo el N° 13-120066-00000-0000 mediante examen de fondo comunicado a través del Oficio 9385, en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, notificado por fijación en lista el 05 de agosto de 2014.
- El capítulo reivindicatorio de la solicitud parental radicado bajo el N° 13-120066-00010-0000, decidido mediante Resolución 20197 del 24 de abril de 2015.

En el primer caso, la sociedad Bunge Amorphous Solutions LLC, mediante escrito radicado bajo el N° 13-120066-00010-0000 el 15 de diciembre de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó aclaraciones, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo, Oficio 9385.

Por otra parte, la solicitante presentó recurso de reposición contra la Resolución 20197 de 2015, mediante escrito radicado bajo el N° 13-120066-00016-0000 el 11 de junio de 2015, presentando sus argumentos contra la decisión recurrida respecto a otro grupo inventivo aquí no contemplado y presentó la división de solicitud, en la misma fecha, objeto de estudio de la presente resolución.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Tal como está contemplado en el artículo 14 de la Decisión 486, los usos no son susceptibles de protección, se protegen los productos o procedimientos, donde el producto esté correctamente definido por su conformación o su composición y los procedimientos por la serie de etapas que busquen un fin. El uso no corresponde ni a un producto ni a un procedimiento, sino que es simplemente la aplicación industrial de esos productos o procedimientos.

La(s) reivindicación(es) 1 a 13 visible(s) en el escrito radicado bajo el N° 15-134625-00000-0000 no puede(n) ser objeto de patente de acuerdo con lo establecido en la norma en comento, por cuanto está(n) referida(s) a un uso, aunque el solicitante la(s) encabeza con la palabra ‘sistema’, en realidad está(n)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84754

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134625

referida(s) al uso de la composición también definida en la primera reivindicación. Nótese que las reivindicaciones 1-13 claramente indican como paso único del supuesto sistema 'una composición que se aplica...', y por lo tanto no es posible conceder para ellas el privilegio de patente solicitado.

SÉPTIMO: Que las reivindicaciones 1 a 13, no puede(n) ser objeto de patente. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Respuesta a los argumentos de la solicitante:

La solicitante en el escrito con radicado No. 13-120066-00010-0000, mediante el cual da respuesta al Oficio No. 9385, señala que las reivindicaciones 14 a 27 (del capítulo reivindicatorio con radicado No. 13-120066-00000-0000), equivalentes a las reivindicaciones 9 a 19, 21 y 22 (del capítulo reivindicatorio con radicado No. 13-120066-00010-0000), que corresponden a las actuales reivindicaciones 1 a 13 como se explicó anteriormente, no corresponden a un uso o a un segundo uso de la invención. Indica que *"...el sistema para proporcionar protección contra la corrosión comprende los siguientes elementos: (a) Una composición de recubrimiento que comprende de 1 a 25% en peso de ortofosfato de hidroxialuminio amorfo; y (b) Un sustrato metálico sobre el cual se aplica dicha composición de recubrimiento..."*

Sin embargo, de la lectura de las reivindicaciones 1 a 13 del nuevo pliego reivindicatorio con radicado No. 15-134625-00000-0000 se encuentra que a pesar de que se encuentren encabezadas como 'sistema' corresponden al uso de una composición que comprende la composición de recubrimiento que comprende ortofosfato de hidroxialuminio amorfo, en otras palabras, la invención reclamada en las reivindicaciones en comento consiste en la aplicación de una composición de recubrimiento sobre un sustrato metálico, donde la composición de recubrimiento comprende un polímero de unión que tiene un pigmento inhibidor de la corrosión de fosfato de aluminio que comprende ortofosfato de hidroxialuminio amorfo suelto dispersado en el mismo, tal como se lee textualmente de la reivindicación 1: *"Un sistema para proporcionar protección contra la corrosión que comprende una composición de recubrimiento que se aplica a un sustrato metálico y que se deja curar (...)"* –subrayado fuera de texto-. Así las cosas, se reitera que las reivindicaciones del pliego reivindicatorio con radicado No. 15-134625-00000-0000 no pueden ser objeto de patente porque corresponden a un uso.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84754

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134625

desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la solicitud divisional relacionada con la creación titulada “COMPOSICIONES DE RECUBRIMIENTO CON PROPIEDADES ANTICORROSIVAS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Bunge Amorphous Solutions LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Oct 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, JCADENA@BC.COM.CO

Elaboró: Rubiela Pacanchique Vargas
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez